



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN** CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

• **Efectivo y Equivalentes**

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquellas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2024	2023
BANCOS/TESORERÍA	\$ 1,952,346,793.92	\$ 1,581,491,256.52
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ 128,757,863.50	\$ 119,363,848.74
Suma	\$ 2,081,104,657.42	\$ 1,700,855,105.26

Efectivo

Representa el monto en dinero propiedad del ente público en caja y aquel que está a su cuidado y administración

Concepto	Importe
DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO /DIRECCION	\$ 25,150.00
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION	\$ 15,000.00
Suma	\$ 40,150.00

Bancos/Tesorería

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de ENTE/INSTITUTO, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Banco	Importe
SANTANDER, S.A.	\$ 140,058,905.02
BANAMEX, S.A.	\$ 650,096,553.64
BANCOMER S.A.	\$ 26,002,965.54
BANORTE, S.A.	\$ 885,156.38
AFIRME, S.A.	\$ 74,521.77
	\$.00
INTERACCIONES S.A.	\$ 105,650,825.88
SCOTIABANK S.A.	\$ 51,070,479.24
BAJIO S.A.	\$ 505,326,769.96
SABADELL S.A.	\$ 366,572,695.57
BANCOMER S.A.	\$ 1,858,883.76

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

AFIRME S.A	\$ 10,293.63
Suma	\$1,847,608,050.39

Inversiones Temporales

Representa el monto de efectivo invertido por **ENTE/INSTITUTO**, la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 días, su importe se integra por:

Banco	Importe
BANCOMER S.A.	\$ 1,975,924.98
RECURSOS DE LA DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$ 126,781,938.52
Suma	\$128,757,863.50

• **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

Concepto	2024	2023
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 598,669.50	\$ 581,569.50
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 195,565,800.57	\$ 168,111,543.44
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$ 37,329,282.91	\$ 10,596,298.12
Suma	\$233,493,752.98	\$179,289,411.06

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Corresponde al saldo pendiente de recuperar de los 160 departamentos del conjunto habitacional Xangari II siendo su Importe:

Cuenta	Importe
UNIDAD HABITACIONAL XANGARI II	\$ 586,338.50
ADEUDOS POR CELEBRACION DE EVENTOS	\$ 32,331.00
Suma	\$598,669.50

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, principalmente relacionados con los adeudos por aportaciones y descuentos de los organismos incorporados a la Ley de Pensiones Civiles del Estado.

CUENTA	Importe
DESCUENTOS Y APORTACIONES PATRON-TRABAJADOR	\$ 190,112,145.30
GASTOS A COMPROBAR	\$ 49,921.49
OTROS CONCEPTOS DEUDORES DIVERSOS	\$ 5,373,775.12
OTROS ADEUDOS POR COBRAR	\$ 29,958.66
Suma	\$195,565,800.57

Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores,

CUENTA	Importe
INTERESES DEVENGADOS PENDIENTES DE COBRO POR INVERSIONES	\$ 10,912.51
ANTICIPOS A CONTRATISTAS, PROVEEDORES O OTROS	\$.00

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

Suma	\$10,912.51
-------------	--------------------

3. Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

Representa los bienes consumibles que se tienen en existencia para el servicio o consumo.

Concepto	2024	2023
INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	\$ 10,912.51	\$ 9,157.98
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$ 307,125.51	\$ 307,125.51
Suma	\$318,038.02	\$316,283.49

4. Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

CUENTA	Importe
MERCANCIA PARA CONSUMO EN EVENTOS SOCIALES	\$ 10,912.51
Suma	\$10,912.51

6. De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

CUENTA	Importe
	\$.00
Suma	\$0.00

Inversiones Financieras

6. De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.

Representa los bienes consumibles que se tienen en existencia para el servicio o consumo.

Concepto	2024	2023
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$ 3,706,063,325.18	\$ 3,403,543,326.78
Suma	\$3,706,063,325.18	\$3,403,543,326.78

7. Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

CUENTA	Importe
FIDUCIARIO BANORTE S.A 013663-3	\$ 1,691,473,314.04
FIDUCIARIO BANBAJIO SA. DE CV 26068	\$ 2,014,590,011.14
Suma	\$3,706,063,325.18

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.

9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
TERRENOS	\$ 58,294,464.72	\$ 58,283,710.58
OTROS BIENES INMUEBLES	\$.00	\$.00
Subtotal BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$58,294,464.72	\$58,283,710.58

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integras de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 2,847,512.63	\$ 2,569,136.45
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 50,097.33	\$ 50,097.33
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 417,912.00	\$ 190,611.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 53,685.59	\$ 72,425.59
Subtotal BIENES MUEBLES	\$3,369,207.55	\$2,882,270.37
SOFTWARE	\$.00	\$.00
LICENCIAS	\$ 5,750.12	\$ 13,415.40
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	\$5,750.12	\$13,415.40
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$ 1,438,443.11	\$ 1,460,948.04
Subtotal DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$1,438,443.11	\$1,460,948.04
Suma	\$4,813,400.78	\$4,356,633.81

Activo Diferido

Se integras de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
SEGUROS PAGADOS POR ADELANTADO	\$.00	\$.00
MANTENIMIENTO DE MOB. Y EQ. OF	\$ 2,949,745.83	\$ 5,959,183.34
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 345,734.21	\$ 148,765.56
Suma	\$3,295,480.04	\$6,107,948.90

Estimaciones y Deterioros

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Se integras de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
BIENES EMBARGADOS DERIVADOS DE JUICIOS DE CARTERA VENCIDA	\$ 862,403.40	\$ 862,403.40
Suma	\$862,403.40	\$862,403.40

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CUENTA	Importe
TITULOS DE USO MORTUORIO (AD TEMPORALIDAD)	\$ 862,403.40
TERRENOS ADJUDICADOS PARA VTA	\$ 8,804,426.51
CASAS Y DEPTOS ADJUDICADOS PARA SU VENTA	\$ 5,430,807.01
Suma	\$15,097,636.92

REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS DERIBADOS DE JUICIOS POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y DE LIQUIDEZ OTORGADOS

CLAVE/ CUENTA 1193-01	REG/ POLIZA/ DIARIO	PRIMER MOMENTO: REGISTRO DE LA ADJUDICACION DEL INMUEBLE					SEGUNDO MOMENTO REGISTRO DE LA VENTA DEL INMUEBLE			
		VALOR DE ADJUDICACION	REGISTRO DEL ADEUDOS	ADEUDO NO RECUPERADO CON RELACION AL VALOR DE ADJUDICACION	OTROS GASTOS REALIZADOS POSTERIORES A LA ADJUDICACION	ADEUDO TOTALNO RECUPERADO	PRECIO DE VENTA FIJADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA A LA FECHA	UTILIDAD O PERDIDA OBTENIDA EN LA VENTA DEL INMUEBLE	STATUS	VALOR COMERCIAL AVALUO
44028	434/2023	69,984.00	211,381.50	(\$141,397.50)	11,574.00	(\$152,971.50)	\$123,300.00	(\$99,655.50)	V	\$154,000.00
39704 02-000001	638/2023	19,000.00	25,998.00	(\$6,998.00)	13,622.00	(\$20,620.00)				
21436 02-000002	638/2023	49,980.00	72,019.77	(\$22,039.77)	17,312.23	(\$39,352.00)				
41787 02-000003 Y 000008	638/2023	57,834.00	91,853.58	(\$34,019.58)	43,772.42	(\$77,792.00)				
81472 02-000004		45,812.86	115,517.20	(\$69,704.34)	1,657.40	(\$71,361.74)				
81472 02-000005		42,475.12	115,517.22	(\$73,042.10)	4,058.01	(\$77,100.11)				
80800 02-000006	638/2023	144,368.24	273,698.82	(\$129,330.58)	18,577.00	(\$147,907.58)				
34881 02-000009	118/2023	264,759.12	281,829.67	(\$17,070.55)	38,184.17	(\$55,254.72)				
18831 02-000010	116/2023	164,000.00	295,470.33	(\$131,470.33)	48,807.15	(\$180,277.48)				
35138 02-000011	116/2023	55,987.20	140,932.59	(\$84,945.39)	47,546.17	(\$132,491.56)				
66576 02-000012	116/2023	86,000.00	86,000.00	\$0.00	30,478.06	(\$30,478.06)				
43433 02-000013	116/2023	240,000.00	355,672.38	(\$115,672.38)	37,270.75	(\$152,943.13)				
40220 02-000014	116/2023	96,752.86	121,938.21	(\$25,185.35)	34,045.58	(\$59,230.93)				
48056 02-000015	116/2023	269,000.00	563,263.76	(\$294,263.76)	62,836.67	(\$357,100.43)				
44717 02-000016	116/2023	100,000.00	312,672.65	(\$212,672.65)	23,241.61	(\$235,914.26)				
25114 02-000017	434/2023	48,138.29	104,521.38	(\$56,383.09)	41,536.34	(\$97,919.43)				
30442 02-000018	434/2023	95,040.00	115,967.00	(\$20,927.00)	24,647.00	(\$45,574.00)				
44028 02-000020	434/2023	112,890.39	123,845.85	(\$10,855.46)	14,743.32	(\$25,598.78)				
61616 02-000021	638/2023	121,500.00	162,140.70	(\$40,640.70)	24,557.30	(\$65,198.00)				

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



DIRECCION DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

36412 Y 57346 02-000022	638/2023	560,000.00	1,062,301.56	(\$502,301.56)	40,696.51	(\$542,998.07)				
53571 02-000023	638/2023	349,920.00	477,750.09	(\$127,830.09)	27,109.96	(\$154,940.05)				
56295 02-000024	638/2023	135,379.68	202,855.50	(\$67,475.82)	20,477.10	(\$87,952.92)				
50875 02-000025	638/2023	116,640.00	250,085.80	(\$133,445.80)	24,440.00	(\$157,885.80)				
25113 02-000026	638/2023	111,333.33	193,539.27	(\$82,205.94)	26,273.00	(\$108,478.94)				
25114 02-000027	1507/2023	216,000.00	347,673.17	(\$131,673.17)	31,226.34	(\$162,899.51)				
-02-000028	749/2023	232,218.00	376,898.58	(\$144,680.58)	28,968.30	(\$173,648.88)				
-02-000029	762/2023	365,525.46	325,512.24	\$40,013.22	84,727.52	(\$44,714.30)				
-02-000030		110,888.79	116,871.86	(\$5,983.07)	39,068.30	(\$45,051.37)				
-02-000031		325,000.00	582,843.80	(\$257,843.80)	30,118.30	(\$287,962.10)				
-02-000032	188/2024	272,000.00	348,818.86	(\$76,818.86)	28,361.30	(\$105,180.16)				
-02-000033		136,000.00	232,511.42	(\$96,511.42)	0.00	(\$96,511.42)				
83377 03-000003	638/2023	215,300.00	314,240.64	(\$98,940.64)	25,140.23	(\$124,080.87)	\$412,200.00	\$72,819.13	V	
46645 03-000004	638/2023	129,141.99	156,756.32	(\$27,614.33)	8,533.33	(\$36,147.66)				
74209 03-000005	638/2023	326,340.00	320,800.19	\$5,539.81	29,645.21	(\$24,105.40)				
74952 03-000006	638/2023	244,208.33	286,807.50	(\$42,599.17)	3,732.64	(\$46,331.81)	\$366,312.50	\$75,772.36	V	
101406 Y 66597 03-000009		914,364.92	763,372.75	\$150,992.17	189,485.72	(\$38,493.55)	\$2,050,000.00	\$1,097,141.53	V	
60844 -03-000010	1095/2023	287,612.57	280,717.59	\$6,894.98	46,428.34	(\$39,533.36)				
63119 -03-000012	116/2023	464,380.00	668,086.73	(\$203,706.73)	31,327.83	(\$235,034.56)	\$450,000.00	(\$249,414.56)	V	
65317 -03-000013	116/2023	124,221.00	182,267.96	(\$58,046.96)	19,960.00	(\$78,006.96)				
43521 -03-000014	116/2023	256,500.00	196,754.73	\$59,745.27	74,699.64	(\$14,954.37)	\$265,877.00		V	
29923 -03-000015	434/2023	319,200.00	565,645.89	(\$246,445.89)	45,042.51	(\$291,488.40)	\$707,700.00	\$97,011.60	V	
8168 -03-000016	638/2023	301,633.09	309,593.80	(\$7,960.71)	30,579.80	(\$38,540.51)				
	638/2023	224,746.66	376,821.74	(\$152,075.08)	0.00	(\$152,075.08)				
	638/2023	298,080.00	326,766.83	(\$28,686.83)	0.00	(\$28,686.83)				

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

	638/2023	253,584.00	325,657.66	(\$72,073.66)	55,497.77	(\$127,571.43)				
63734 02-000003 -03-000020	638/2023	92,549.46	160,331.31	(\$67,781.85)	22,985.08	(\$90,766.93)				
73176 02-000003 -03-000022	1507/2023	706,437.05	905,438.45	(\$199,001.40)	59,808.81	(\$258,810.21)				
97365 02-000003 -03-000023	1507/2023	571,926.44	369,660.98	\$202,265.46	48,831.22	\$153,434.24				
30858 02-000003 -03-000024	1507/2023	243,290.73	269,815.81	(\$26,525.08)	29,409.96	(\$55,935.04)				
01-03- 000025		337,726.16	399,404.49	(\$61,678.33)	56,153.79	(\$117,832.12)	\$455,558.28			
01-03- 000026		282,445.83	0.00	\$282,445.83	0.00	\$282,445.83	\$439,000.00	\$156,554.17	V	
2-03- 000026		173,111.95	0.00	\$173,111.95	0.00	\$173,111.95	\$196,086.00	\$22,974.05	V	
3-03- 000026	188/2024	327,522.69	433,222.60	(\$105,699.91)	26,615.30	(\$132,315.21)				
4-03- 000029	284/2024	357,301.12	317,891.28	\$39,409.84	45,315.30	(\$5,905.46)				
TOTALES		14,546,403.64	18,393,839.48	(\$3,528,630.02)	1,804,987.74	(\$5,364,551.99)	\$6,472,733.78	\$1,583,781.10		

STATUS:

(PA) PROCESO DE ADMINISTRATIVO / (FV) FIJAR PRECIO DE VENTA / (PV) PROCESO DE ASIGNACION Y VENTA / (PP) PROCESO DE PAGO / (V) VENDIDA

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
PRESTAMOS ESTABLECIDOS EN AL LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTAD	\$ 9,426,873,680.07	\$ 8,761,164,620.48
Suma	\$9,426,873,680.07	\$8,761,164,620.48

CUENTA	Importe
PRESTAMOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO DE 18 A 24 MESES (CA	\$ 2,196,982,706.65
PRESTAMOS DE GARANTIA REAL/LIQUIDEZ (CAPITAL)	\$ 2,568,110,558.70
PRESTAMOS HIPOTECARIOS (CAPITAL)	\$ 906,883,622.97
PRESTAMOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO DE 18 A 24 MESES (IN	\$ 893,893,158.23
PRESTAMOS DE GARANTIA REAL/LIQUIDEZ (INTERES)	\$ 2,051,402,381.50
PRESTAMOS HIPOTECARIOS (INTERES)	\$ 809,601,252.02
Suma	\$9,426,873,680.07

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
CARTERA VENCIDA	\$ 82,628,405.28	\$ 73,089,652.10

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

CREDITOS PROMESA	\$ 920,069.66	\$ 1,358,316.40
DEUDORES DIVERSOS F.U. (PROMESA)	\$ 1,056,589.31	\$ 905,654.96
CARTERA VENCIDA CUENTAS INCOBRABLES Y/O INCOSTEABLES	\$ 10,724.94	\$ 10,724.94
** FALTA NOMBRE **	\$ 640.23	\$ 640.23
INTERESES DE PRESTAMOS EN CARTERA VENCIDA	\$ 69,070,917.92	\$ 60,492,446.54
Suma	\$163,687,347.34	\$135,857,435.17

CUENTA	Importe
CV CORTO PLAZO TRAMITE ADMINISTRATIVO EXTRAJUDICIAL	\$ 493,705.24
CV HIPOTECA TRAMITE ADMINISTRATIVO EXTRAJUDICIAL	\$ 11,166,316.84
CV GARANTIA REAL/LIQUIDEZ TRAMITE ADMINISTRATIVO EXTRA.	\$ 18,223,613.77
CV PRESTAMOS DE HIPOTECA CONVENIDA	\$ 2,876,789.11
CV PRESTAMOS DE GARANTIA REAL/ LIQUIDEZ CONVENIDA	\$ 1,096,179.06
CV PRESTAMOS DE HIPOTECA REESTRUCTURADA	\$ 411,818.17
CV PRESTAMOS DE LIQUIDEZ/GARANTIA REAL REESTRUCTURAD	\$ 119,829.68
CV PRESTAMOS DE HIPOTECA TRAMITE LITIGIOSA/JUDICIAL	\$ 22,398,331.48
CV PRESTAMOS DE LIQUIDEZ/GARANTIA REAL TRAMITE LITIGIOS	\$ 25,841,821.93
Suma	\$82,628,405.28

CUENTA	Importe
CAPITAL PROMESA	\$ 405,607.15
INTERES PROMESA	\$ 514,462.51
Suma	\$920,069.66

CUENTA	Importe
DESCUENTOS CLAVE 66	\$ 1,082,301.70
REGISTRO DE PAGOS INDEBIDOS POR AGUINALDO A JUBILADOS	-\$ 61,138.39
Suma	\$1,021,163.31

CUENTA	Importe
CUENTAS PARA DICTAMINAR	\$ 10,724.94
Suma	\$10,724.94

CUENTA	Importe
BIENES ADJUDICADOS	\$ 640.23
Suma	\$640.23

CUENTA	Importe
INTERESES DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO EN CARTERA VEN	\$ 250.02
INTERESES DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS EN CARTERA VENCID	\$ 35,233,415.72
INTERESES DE PRESTAMOS DE GARATIA/LIQUIDEZ EN CARTERA	\$ 33,833,950.33
INTERESES POR PRESTAMO DE CORTO PLAZO EN DICTAMEN	\$ 3,301.85
INTERESES POR PRESTAMOS HIPOTECARIOS ADJUDICADOS	\$.00
INTERESES POR PRESTAMOS DE GARANTIA REAL/LIQUIDEZ ADJ	\$.00
Suma	\$69,070,917.92

Pasivo

• Pasivo Circulante

Concepto	2024	2023
PASIVO CIRCULANTE	\$ 215,907,170.14	\$ 45,058,005.60
PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 11,905,071,403.18	\$ 10,957,192,482.31
Suma de Pasivo	\$12,120,978,573.32	\$11,002,250,487.91

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 6,296,211.56
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 131,139.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 176,734,945.54
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 4,491,095.82
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 15,683,337.85
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	\$ 65,216.00
OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$ 70,800.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ 12,434,424.37
Suma PASIVO CIRCULANTE	\$215,907,170.14

• Pasivo No Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo No Circulante las siguientes:

Concepto	2024
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$ 20,446,016.70
FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	\$ 854,763,503.71
Suma de Pasivos a Largo Plazo	\$20,446,016.70

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

CUENTA	Importe
Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP	\$.00
Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP	\$.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP	\$ 5,292,620.31
Seguridad Social y Seguros por pagar a CP	\$ 1,003,591.25
Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP	\$.00
Estímulos a servidores públicos por pagar a CP	\$.00
Suma	\$6,296,211.56

CUENTA	Importe
Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar	\$.00
Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar	\$.00
Suma	\$0.00

CUENTA	Importe
RETENCIONES EN NOMINAS	\$ 2,586,511.78
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 1,898,157.10
OTRAS CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES	\$ 6,426.94
Suma	\$4,491,095.82

CUENTA	Importe
DEVOLUCION DE APORTACIONES PATRONALES Y DESCUENTOS	\$.00
Suma	\$0.00

CUENTA	Importe
--------	---------

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

ACREEDORES DIVERSOS	\$ 407,708.79
PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS	\$ 508,138.60
PAGOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1,800.00
OTROS PAGOS	\$ 70,648.51
RECHAZOS O CHEQUES BANCO BANAMEX CTA 4263/79041	\$ 970,801.85
TRANSFERENCIAS RECHAZADAS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$ 12,430,980.72
DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$ 1,291,099.38
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACI	\$ 2,160.00
Suma	\$15,683,337.85

CUENTA	Importe
INGRESOS POR RENTA DE LOS SALONES	\$ 65,216.00
Suma	\$65,216.00

2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

CUENTA	Importe
GARANTIAS	\$ 70,800.00
Suma	\$70,800.00

CUENTA	Importe
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	\$ 4,568.00
Suma	\$4,568.00

CUENTA	Importe
FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL	\$.00
Suma	\$0.00

CUENTA	Importe
CONSTITUCION DE FONDOS PARA SALDAR PRESTAMOS POR FAI	\$ 854,763,503.71
Suma	\$854,763,503.71

CUENTA	Importe
APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES TRABAJADORES	\$ 7,154,061,631.15
PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR PAGAR	\$ 13,723,977.77
PROVISION POR INTERESES CALCULADOS EN PRESTAMOS	\$ 3,823,975,023.42
REGISTRO DE LA DIFERENCIA SISCAP-SAACG.NET DIC 2021	\$ 38,096,682.43
Suma	\$11,029,857,314.77

3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

CUENTA	Importe
INTERESES DEVENGADOS GANADOS POR COBRAR DE APORTAC	\$ 2,295,482.27
DEPOSITOS PENDIENTES POR APLICAR	\$ 543,166.71
PARTIDAS POR DEPURAR	\$ 7,223,106.73
INGRESOS POR DONACION PENDIENTES DE RECUPERAR	\$ 921,432.16
APORTACIONES Y DESCUENTOS PENDIENTES DE CLASIFICAR	\$ 177,909.61
PARTIDAS POR APLICAR	\$ 1,273,326.89
Suma	\$12,434,424.37

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

1. De los rubros de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa

CUENTA	Importe
APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$ 862,924,912.54
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$862,924,912.54

CUENTA	Importe
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 747,614.50
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$747,614.50

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

2.

Asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Concepto	Importe
Participaciones en recursos de la Federación	\$.00
Subtotal PARTICIPACIONES	\$ -
Aportaciones de la Federación para el Estado	\$.00
Subtotal APORTACIONES	\$ -
	\$.00
Subtotal CONVENIOS	\$ -
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$.00
Subtotal INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ -
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$.00
Subtotal FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ -
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$.00
Subtotal TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$ -
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$.00
Subtotal SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$.00
Subtotal PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -

Otros Ingresos y Beneficio

3. De los rubros de Ingresos Financieros, Incremento por Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Concepto	Importe
INTERESES POR INVERSIONES	\$ 998,914,079.21
Subtotal INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	\$ 998,914,079.21
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	-\$ 62,375.86

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

Subtotal INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	\$	(62,375.86)
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		\$ 153,337,414.66
Subtotal OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$	153,337,414.66

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

Concepto	Importe
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 85,021,687.69
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,627,638,267.64
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 1,126,331.69
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 1,713,786,287.02

A su vez se presentan aquellos rubros que en forma individual representan el 8.0% o más del total de los gastos:

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 24,733,434.33	1%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 2,224,633.26	0%
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 19,865,767.56	1%
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 13,467,323.83	1%
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 13,885,656.01	1%
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 3,569,759.55	0%
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 433,601.68	0%
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 579,701.34	0%
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$.00	0%
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 7,469.01	0%
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 10,708.39	0%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 133,512.51	0%
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 860,075.23	0%
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 13,218.63	0%
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 513,381.60	0%
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 43,185.67	0%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 847,354.10	0%
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,066,796.84	0%
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 296,071.93	0%
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 27,179.63	0%
SERVICIOS OFICIALES	\$ 194,991.20	0%
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,247,865.39	0%
SUBSIDIOS	\$ 1,505,355.07	0%
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 282,596.35	0%
JUBILACIONES	\$ 1,613,211,080.06	94%
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 4,151,248.65	0%
TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	\$ 8,478,987.51	0%
DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$ 602,666.20	0%
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$ 523,665.49	0%

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
2. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

En el periodo que se informa no hubo variaciones al Patrimonio Contribuido

En el periodo que se informa el patrimonio generado, procede de la recepción de las aportaciones ordinarias tanto por las entidades federativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la recepción de aportaciones extraordinarias tanto de entidades federativas y municipios.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la

Concepto	2024	2023
EFFECTIVO	\$ 40,150.00	\$ 126,160.27
BANCOS/TESORERÍA	\$ 1,952,346,793.92	\$ 1,627,468,797.42
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$.00	\$.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ 128,757,863.50	\$ 116,388,946.26
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$.00	\$.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA	\$.00	\$.00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$.00	\$.00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$2,081,144,807.42	\$1,743,983,903.95

2. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la

\$ 2,015,864,401.76	\$.00
\$ 1,713,786,287.02	\$.00

Concepto	2024	2023
Resultado del Ejercicio Ahorro /Desahorro	\$ 302,078,114.74	\$ -
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.	\$ 1,126,331.69	\$ -
Depreciación	\$ 1,126,331.69	\$.00
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles		
Incremento en cuentas por cobrar		

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

<i>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</i>	\$	303,204,446.43	\$	-
---	----	----------------	----	---

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

v) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avales y garantías
- Juicios
- Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- Bienes concesionados o en comodato

Concepto	Importe
VALORES	\$.00
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$.00
AVALES Y GARANTÍAS	\$.00
JUICIOS	\$.00
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILAR	\$.00
BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$.00
	\$.00
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0

Presupuestarias:

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario, considerando al menos lo siguiente:

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.
4. El avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores

Para la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, es importante y necesaria la información financiera, esta se presenta a los usuarios, para que formulen sus conclusiones sobre el desempeño financiero de la entidad. Con ella el usuario general podrán evaluar el futuro de la empresa y tomar decisiones de carácter económico, la interpretación de los estados financieros, es de hechos históricos y futuros que tienen elementos relacionados entre sí. Tiene como objetivo obtener conclusiones acerca del futuro del desarrollo de la actividad de la Institución, el cual se basa con la toda la información que presenta el estado financiero y requiere de una habilidad analítica.

Los estados financieros cumplen el objetivo de informar sobre la situación financiera de la Institución en cierta fecha y resultados de sus operaciones y cambios en su situación financiera por el periodo contable., permitiendo en ello formar juicios de:

- El nivel de rentabilidad.
- La posición financiera, su solvencia y liquidez.
- La capacidad financiera de crecimiento.
- El flujo de fondos.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Teniendo presente que los sistemas de seguridad social de reparto como el que se encuentra constituido en la Dirección de Pensiones de los que el pago de las pensiones de las personas jubiladas se soporta con las aportaciones que realizan el personal activo, se tiene claro conocimiento, que si no se continúan implementando acciones para fortalecer el Patrimonio de la Dirección, el tiempo de duración del fondo se verá disminuido, es por ello, que el presupuesto que para el ejercicio 2022 se presenta, tiene como eje principal después de garantizar el pago de pensiones, optimizar los recursos que se tengan disponibles invirtiéndolos en el otorgamiento de préstamos a los trabajadores que así lo requieran, al considerar que las tasas de interés que aportan los beneficiarios con estos préstamos son muy superiores al de cualquier inversión financiera que actualmente se ofrezca en el mercado, con un mínimo riesgo por ser sujetos cautivos al tener la facilidad de aplicar los descuentos para recuperar la inversión por vía nómina, además de que se atiende con ello una demanda social de nuestros derechohabientes.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCION DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

Por lo anterior, la estructura del paquete económico Para 2022 que se pone a consideración de la H. Junta Directiva de Pensiones Civiles, en materia de Egresos, tiene como objetivo principal garantizar el pago de las jubilaciones y pensiones que se tiene obligación de cubrir a los servidores públicos que cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de Pensiones Civiles del Estado y que tienen derecho al pago de una remuneración económica por jubilación o pensión y el recurso que se tenga disponible se plantea utilizarlo para el otorgamiento de préstamos a trabajadores, que además de ser también un derecho establecido en Ley, fortalece las finanzas de la institución con la obtención de intereses que coadyuvan a preservar el fondo constituido para el pago de las pensiones y jubilaciones. Para garantizar la estabilidad financiera de la institución, se realiza responsablemente la calendarización en la aplicación de los recursos disponibles, la que se logrará si en el ejercicio fiscal las instituciones que cotizan al fondo cumplen en tiempo y forma, como ha venido sucediendo desde octubre del 2015 con el pago de las aportaciones y retenciones que se realizan a los Trabajadores cotizantes al Fondo de Pensiones.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. (POA)

En la integración de Programa Operativo Anual, atendiendo las disposiciones legales aplicables, se aplicó con el equipo de trabajo de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, la metodología del Marco Lógico, con lo que los programas que se ejecutarán, han sido ordenados para su seguimiento en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que por primera vez ha sido formalmente estructurada dentro de esta Dirección.

Con lo anterior, sabiendo que son procesos perfectibles, con estas herramientas se facilitará la rendición de cuentas y transparencia a los que están obligados todos los Entes Públicos del país, garantizando que la Dirección de Pensiones Civiles cumpla con todas las disposiciones legales que en esta materia tengamos establecidas.

PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN. (PAI)

Los bienes solicitados en el Programa Anual de Adquisiciones corresponden a los requerimientos urgentes que se detectaron en las diferentes áreas de la Dirección para realizar de manera eficiente sus actividades, para su ejecución se instauró el Comité Interno de Compras y medidas de Austeridad de la Dirección de Pensiones Civiles, en el que de manera colegiada y responsable, no solo se analiza el contar con el presupuesto para la adquisición, ya que también se valida la justificación de la adquisición del bien, y en caso de ser procedente, se dictamina el proveedor con el que se debe contratar tomando en cuenta las características de calidad, precio, servicio y de manera transparente y razonada se toman las decisiones de las adquisiciones que se deban realizar en la Dirección.

Los recursos proyectados a recaudar en el presupuesto de Ingresos y por consecuencia aplicar en el presupuestos de egresos del Ejercicio Fiscal 2024 en la Dirección de Pensiones Civiles del Estado ascienden a la cantidad de **\$4,621'885,000.00** (Cuatro mil seiscientos veintiun millones ochocientos ochyenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

En lo que corresponde a los Egresos, bajo el equilibrio presupuestal conforme la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado y las Normas y Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán, se plantea un ejercicio presupuestal equilibrado por los mismos **\$4,621'885,000.00** (Cuatro mil seiscientos veintiun millones ochocientos ochyenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que se calculan Recaudar, los incrementos en los Gastos e Inversiones que conforman el Presupuesto de Egresos, se desglosan de manera detallada en los anexos que se entregan.

3. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.
- b) Principales cambios en su estructura.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

A) CARACTERÍSTICAS GENERALES

LA Dirección de Pensiones Civiles del Estado se creó el día 16 de febrero de 1937 y comenzó a operar el día 17 de febrero de 1937 mediante decreto No.23 publicado en el Diario Oficial no. 87 del 1º de febrero de 1937.

Está Constituida como un Organismo Público Descentralizado no Lucrativo.

Las Operaciones que realiza están reguladas por su propia Ley de Pensiones Civiles cuya penúltima reforma fue aprobada en el decreto No. 458 publicado en el Diario Oficial No. 9 del 15 de Septiembre de 1986.

Última reforma aprobada en el decreto No. 79 publicado en el Diario Oficial No. 542 del 25 de Agosto de 2015.

B) PATRIMONIO

El patrimonio de la Dirección de Pensiones Civiles, lo constituye: (Artículo 21 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado).

I.- Sus propiedades, posesiones, derechos y obligaciones.

II.- Las Aportaciones de los Servidores Públicos (5.5. % sobre el sueldo nominal). De acuerdo con la Reforma a la Ley de Pensiones Civiles del Estado ocurrida el 25 de Agosto de 2015 las aportaciones de los nuevos trabajadores cotizantes al fondo de pensiones aportaran el 11% sobre su sueldo nominal.

Para el caso de los servidores públicos que desde antes de la entrada en vigor del presente decreto, cotizan a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, se establece como el descuento mínimo obligatorio que señala el artículo 22 de la ley de Pensiones Civiles para el Estado, los siguientes:

	TRABAJADOR	PATRÓN	TOTAL
Durante el año 2016 el descuento será de:	6.50%	6.50%	13.00%
Durante el año 2017 el descuento será de:	7.50%	7.50%	15.00%
Durante el año 2018 el descuento será de:	8.50%	8.50%	17.00%
Durante el año 2019 el descuento será de:	9.50%	9.50%	19.00%
Durante el año 2020 el descuento será de:	11.00%	11.00%	22.00%
Durante el año 2021 el descuento será de:	11.00%	13.00%	24.00%

III.- Las aportaciones del Gobierno Estatal, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios. (5.5. % sobre el sueldo nominal de los trabajadores cotizantes). De acuerdo con la Reforma a la Ley de Pensiones Civiles del Estado ocurrida el 25 de Agosto de 2015 las aportaciones que se entreguen de los nuevos trabajadores cotizantes al fondo de pensiones en calidad de aportación patronal será del 13% sobre su sueldo nominal del trabajador.

IV.- Los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que se obtengan de las operaciones e inversiones que realice la Dirección de Pensiones.

V.- El importe de las Jubilaciones y Pensiones, descuentos e intereses que prescriben en los términos de las disposiciones legales respectivas.

VI.- Las donaciones, herencias, legados y fideicomisos que se hicieren o constituyeren a favor de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado.

VII.- Los muebles, inmuebles y aportaciones extraordinarias que el Gobierno de la Entidad, Organismo Público Descentralizados y Municipios destinen y entreguen para las funciones que establece este ordenamiento y,

VIII.- Cualquier otra percepción o ingreso que se obtenga a título legal con lo que resulte beneficiado el fondo de la Dirección.

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social.
- b) Principal actividad.
- c) Ejercicio fiscal.
- d) Régimen jurídico.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

- e) *Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.*
- f) *Estructura organizacional básica.*
- g) *Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.*

a) OBJETO SOCIAL: Garantizar en el presente y en el futuro el cumplimiento de prestaciones a jubilados, pensionados y derechohabientes, establecidas en la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán.

BENEFICIOS

Los beneficios que se otorgan son:
 Jubilaciones y Pensiones (Capítulo Séptimo de la Ley de Pensiones Civiles del Estado)
 Préstamos a Corto Plazo (Capítulo Cuarto de la Ley de Pensiones Civiles del Estado)
 Préstamos Hipotecarios (Capítulo Quinto de la Ley de Pensiones Civiles del Estado)
 Casa Habitación para Servidores Públicos (Capítulo Sexto de la Ley de Pensiones Civiles del Estado)
 Y demás establecidos en el Capítulo Octavo de la Ley de Pensiones Civiles del Estado.

h) PRINCIPAL ACTIVIDAD: Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones a los trabajadores cotizantes al fondo de pensiones que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Pensiones Civiles del Estado.

DERECHO A LA JUBILACIÓN

El derecho a la Jubilación se adquiere por los años de servicio y por el tiempo de contribuir al fondo.
 La jubilación únicamente es autorizada por la H. Junta Directiva cuando el trabajador presenta solicitud y comprueba que ha cumplido con 30 años de servicio efectivo cotizando los mismos al fondo de pensiones, independientemente de la edad.
 El monto de la Jubilación en este caso será del 100% del último sueldo nominal devengado. (Art. 54 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado)
 Artículo 54 (reformado el 25 de Agosto de 2015)
 La Jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al salario regulador del servidor público por promedio del salario base de cotización de los últimos tres años, con un máximo de hasta los 20 salarios mínimos generales vigentes para el área geográfica donde se encuentra ubicada la Ciudad de Morelia y su percepción comenzara a partir del día siguiente a aquel en que el servidor público hubiese disfrutado del mismo por haber causado baja.

Se observa para otorgar este derecho el artículo cuatro transitorio de la reforma a la Ley publicada el 25 de agosto de 2015.

Ninguna Jubilación mensual será inferior al salario mínimo general vigente en la Capital del Estado. (Art. 59 BIS de la Ley de Pensiones Civiles del Estado)

DERECHO A PENSIÓN

VEJEZ
 El derecho a pensión por vejez se adquiere cuando habiendo cumplido 60 años de edad se tuviesen 15 años como mínimo de servicio efectivo e igual tiempo de cotizar al fondo de pensiones. (Art. 55 de la ley de Pensiones Civiles del Estado)
 Se reformo este artículo el 25 de agosto de 2015 quedando el requisito en 65 años de edad y 15 años como mínimo de servicio e igual tiempo de contribuir al fondo.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

La pensión únicamente es autorizada por la H. Junta Directiva cuando el trabajador presenta solicitud y comprueba que a cumplido con 30 años de servicio efectivo cotizando los mismos al fondo de pensiones cuando el trabajador presenta solicitud y comprueba que ha cumplido con 60 años de edad y 15 años de servicio efectivo cotizando los mismos al fondo de pensiones El monto de la pensión será conforme a los años de servicio efectivo cotizados al fondo de pensiones (Art. 57 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado.)

INVALIDEZ

Se otorga cuando la inhabilitación física o mental haya sido por causa o a consecuencia del trabajo y siempre y cuando se hubiese contribuido al fondo por lo menos durante 10 años. (Art. 59 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado) Se reformo este artículo el 25 de Agosto de 2015 en cuanto a los años de cotización quedando estos en por lo menos 7 años de servicio e igual tiempo de contribuir al Fondo.

El monto de la pensión será del 75% del sueldo que venía devengando, texto reformado el 25 de agosto de 2015, en cuanto al porcentaje quedando este al 50% del sueldo base de cotización.

c) EJERCICIO FISCAL: El periodo contable de este ejercicio es 2024

d) REGIMEN JURIDICO: El Conjunto de normas y leyes que se observan para las actividades de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado son:

- || Ley de Pensiones Civiles del Estado
- || Reglamento de la Ley de Pensiones Civiles del Estado
- || Ley General de Contabilidad Gubernamental
- || Manual de Procedimientos de la Ley de Pensiones Civiles del Estado

e) CONDICIONES FISCALES DEL ENTE: Las contribuciones que esta obligada a pagar o retener la Dirección de Pensiones Civiles del Estado son las siguientes:

RFC: DPC710802TZA

Razón Social: DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

Fecha de Inicio: 02 DE AGOSTO DE 1971

Estatus en el padrón: ACTIVO

Fecha del último cambio de estado: 02 DE AGOSTO DE 1971

Domicilio: CALLE: VIRGO # 264

FRACCIONAMIENTO COSMOS

C.P. 58050

MORELIA, MICHOACAN

OBLIGACIONES:

- Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y Salarios
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. ISR.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL

ENTORNO FISCAL

La Dirección de Pensiones Civiles del Estado, está exenta del pago del I.S.R. conforme al Art. 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a partir del 2014 artículo 79 de la misma ley únicamente está obligada a la retención y entero del I.S.R. por sueldos y salarios, así mismo al entero del I.V.A por actos accidentales que realicé. Tiene la obligación de presentar Declaraciones Informativas de Sueldos y Salarios y de Clientes y Proveedores.

A partir del año 2016 por el periodo que corresponda informar en la declaración de clientes y proveedores, está ya no es obligatoria.

Los Estados Financieros no se dictaminan conforme al Art. 32-A del Código Fiscal de la Federación.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN

OBLIGACIONES ESTATALES

La Dirección de Pensiones está obligada a enterar en tiempo y forma el 3% de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal.

Se adiciona este texto para dar cumplimiento a la observación con numeral 27 de la cedula de observaciones y recomendaciones derivada de la auditoría externa practica por el despacho Tello y Asociados S.C.

ESTIMULOS FISCALES

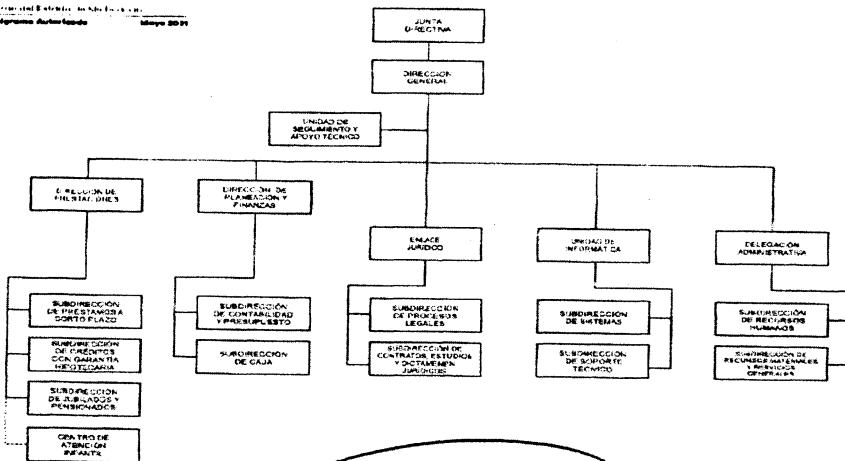
La Dirección de Pensiones Civiles del Estado se encuentra adherida al convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, decreto que fue publicado en el diario oficial de la federación el 5 de Diciembre de 2008; dicho estímulo fue aplicado hasta el mes de diciembre del año 2014.

f) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BASICA: es fundamental en la Dirección de Pensiones Civiles del Estado define muchas características de cómo se va a organizar, tiene la función principal de establecer autoridad, jerarquía, cadena de mando, y las responsabilidades están definidas en el Manual de Organización.



Dirección de Pensiones Civiles del Estado

MANUAL ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO
Programa de Actualización Mayo 2021



[Handwritten Signature]
Miguel Esteban Reberriero Márquez Guerrero
Director General de Pensiones Civiles del Estado

ORGANIGRAMA AUTORIZADO EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021.

www.michoacan.gob.mx

ELABORÓ:

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

AUTORIZÓ:

[Handwritten Signature]



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

g) FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS DE LOS CUALES ES FIDEICOMITENTE LA DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO:

FIDEICOMISO JUBILADOS Y PENSIONADOS: Fideicomiso de Inversión y Administración Irrevocable

CONTRATO: No. 27334-2

VIGENCIA: desde 12 de agosto de 1992 a la fecha

FIDEICOMITENTE: Dirección de Pensiones Civiles del Estado y los Jubilados y Pensionados.

FIDUCIARIO: Bancomer S.A.

FIDEICOMISARIOS: La Dirección de Pensiones Civiles del Estado (en primer Lugar) y las personas físicas que designe el comité técnico del fideicomiso (en segundo lugar)

EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE FIRMO CONVENIO DE SUSTITUCION DE INSTITUCION FIDUCIARIA PARA EL:

FIDEICOMISO JUBILADOS Y PENSIONADOS: Fideicomiso de Inversión y Administración Irrevocable

CONTRATO: No. 106779-4

VIGENCIA: desde 12 de agosto de 1992 a la fecha

FIDEICOMITENTE: Dirección de Pensiones Civiles del Estado y los Jubilados y Pensionados.

FIDUCIARIO: Banamex S.A.

FIDEICOMISARIOS: La Dirección de Pensiones Civiles del Estado (en primer Lugar) y las personas físicas que designe el comité técnico del fideicomiso (en segundo lugar)

FIDEICOMISO RESERVA FINANCIERA: Fideicomiso Irrevocable

CONTRATO: No. 27489-4

VIGENCIA: desde 17 de febrero de 1997 a la fecha

FIDEICOMITENTE: Dirección de Pensiones Civiles del Estado.

FIDEICOMISARIO: Dirección de Pensiones Civiles del Estado.

FIDUCIARIO: Bancomer S.A..

EL 24 DE FEBRERO DE 2009 SE FIRMO CONVENIO DE SUSTITUCION DE INSTITUCION FINANCIERA PARA EL:

FIDEICOMISO RESERVA FINANCIERA: Fideicomiso Irrevocable

CONTRATO: No. 013663-3

VIGENCIA: desde 17 de febrero de 1997 a la fecha

FIDEICOMITENTE: Dirección de Pensiones Civiles del Estado.

FIDEICOMISARIO: Dirección de Pensiones Civiles del Estado.

FIDUCIARIO: Banorte S.A.

A)PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Durante 2004 el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) entrego formalmente la función de la emisión de normas de información financiera al consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de normas de Información Financiera A.C. (CINIF), para unirse a la tendencia mundial de que la citada información sea emitida por un organismo independiente, Por lo anterior, todos los boletines de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y circulares emitidos por el IMCP, fueron adoptados por el CINIF. Como consecuencia de lo anterior, todos los PCGA fueron renombrados como Normas de Información Financiera (NIF) y además se definió que las Normas de Información Financiera se conforman de las propias NIF y las interpretaciones que se emitan sobre las mismas, los boletines de PCGA que no han sido modificados, sustituidos o Derogadas por la nuevas NIF, Así como de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicadas de manera supletoria.

Las Disposiciones establecidas en la NIF entraron el vigor a partir de los ejercicios que inicien el 1 de Enero de 2006.

A partir del mes de abril de 2016 se empezaron a generar los principales reportes de los estados financieros de manera armonizada observando los clasificadores emitidos por el CONAC y generando la matriz de conversión de los registros del sistema COI al identificador armonizado

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos.
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
 - Su plan de implementación;
 - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y
 - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

a).- Normatividad

Los Estados Financieros que se presentan corresponden a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, y se preparan conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el CONAC, así como las demás disposiciones normativas y jurídicas vigentes para el Estado de Michoacán de Ocampo

b).- Moneda de Presentación

Los Estados Financieros así como la información financiera están presentados en pesos mexicanos corrientes.

c).- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Los postulados Básicos de contabilidad gubernamental adoptados son los aprobados por el CONAC, mismos que se configuran al sistema de contabilidad teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y reconocimientos y todo evento que afecte al ente público.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental fue publicada el 31 de Diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación la cual inicio su vigencia el 01 de Enero de 2009 y es de Observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal ; los Ayuntamientos de los Municipios los órganos político administrativos de las

Demarcaciones territoriales del Distrito Federal ; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales. Por ello, las políticas de contabilidad adoptadas por la Dirección de Pensiones Civiles del Estado para la elaboración de los Estados Financieros, en términos generales están de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el CONAC, Órgano de coordinación creado para la armonización de la contabilidad gubernamental, quien establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera y presupuestal de los entes públicos con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional.

Durante los años de 2009 a 2015 y aun a la fecha, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuesto, en las cuales se establecieron las obligaciones de emitir la información contable, presupuestal y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

B) REGISTRO DE OPERACIONES

Las operaciones se registran al valor que tienen al momento de realizarse por lo que las cifras de los Estados Financieros no reflejan el reconocimiento del efecto de la inflación, a excepción de los bienes inmuebles. Las mismas se registran en software y a partir del 1 de Enero de 2016 por razones de agilidad en el registro se comienza con numeración en pólizas con el número uno, siguiendo éste mismo criterio de inicio para cada mes subsecuente. Cabe mencionar que al 31 de diciembre de 2015 la numeración final en pólizas fue de: Póliza Diario. 33600, Póliza de Ingresos.8470 y Póliza de Egresos 9417.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el registro de las pólizas que reflejan las operación de la Dirección de pensiones se lleva de manera histórica y solo se reiniciara cuando se migre la información contable a un nuevo sistema contable., derivado de lo anterior se informa que durante los meses de enero a abril de 2016 esta política no se siguió lo que motivo que el mes de mayo de 2016 se separaran la numeración que correspondía a las pólizas entidad y se continuara con el registro histórico, sin embargo en el año de 2017 esta política nuevamente fue no observada generando los estados financieros y la emisión de pólizas con numerales iniciales en cada mes del año 2017. siendo este año el único que permanecerá con esta practica ya que a partir del año de 2018 de migro la información contable al sistema INDETEC y este genera automáticamente y en forma consecutiva la emison de cada tipo de pólizas que se emiten.

C) INMUEBLES

Se registran al valor de avalúo y se reconoce el efecto de la inflación

D) MAQUINARIA Y EQUIPO

Se registran al costo de adquisición

E) BIENES MUEBLES

Se registran al costo o valor de adquisición

F) DEPRECIACIÓN

Se calcula aplicando el método de línea recta de conformidad con el Artículo 40 y 41 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuyos porcentajes utilizados son los siguientes:

Mobiliario y Equipo de Oficina 10 % (Art. 34 Frac. III. L.I.S.R.)

Equipo de Transporte 25 % (Art. 34 Frac. VI L.I.S.R.)

Equipo de Cómputo 30 % (Art. 34 Frac. VII L.I.S.R.)

Mobiliario y Equipo para eventos 10 %

Maquinaria y Equipo 10 % (Art. 35 Frac. XIV L.I.S.R.)

Edificios 5% / 80%

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables establecidas para la preparación de los Estados Financieros y que están de acuerdo con las Normas de Información Financiera

A. DISPONIBILIDADES E INVERSIONES EN VALORES

Las disponibilidades e inversiones en valores se encuentran valuadas a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado) y están principalmente por inversiones bancarias diarias y a corto plazo.

B. INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS

Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a los 45 días después de su exigibilidad de pago.

Estos intereses se reconocen como ingreso en el momento en que se devengan

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN

NO A LOS ESTADOS FINANCIEROS

30/10
12 20 11

C.RIESGOS CREDITICIOS

La Dirección de Pensiones Civiles del Estado, constituye de manera permanente y creciente un fondo de seguro especial para riesgos crediticios por fallecimiento de los acreditados (Art. 44 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado.)

D.GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS

Los intereses y gastos financieros se registran en resultados a medida que se devengan o que ocurren.

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Dirección de Pensiones Civiles del Estado maneja para su registro contable el sistema SAAGC.NET que es una herramienta desarrollada por el INDETEC que facilita e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad gubernamental armonizada con un enfoque de gestión.

- Atiende la normatividad emitida del CONAC
- Integra en el proceso administrativo los momentos contables del ingreso y el egreso con un enfoque de gestión.
- Integra un control presupuestario con los clasificadores vigentes.
- Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, permisos y perfiles.
- Configurable en red para múltiples usuarios en operación simultánea.
- Instalación por rangos de usuarios.
- Estados Financieros de la LGCG, LDF y LG de Transparencia.
- Mejoras por Actualizaciones de la normatividad incluidas dentro de la actualización anual.
- Otros Informes útiles para la operación (Balanza de comprobación, Auxiliares, portal Cuenta Pública ASOFIS, DIOT, etc).
- Incorpora nuevas funcionalidades de valor agregado de manera permanente.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

- a) *Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.*
- b) *Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.*
- c) *Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.*
- d) *Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.*
- e) *Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.*
- f) *Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.*
- g) *Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.*
- h) *Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.*
- i) *Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.*
- j) *Depuración y cancelación de saldos.*

POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

MARCO CONCEPTUAL

4.1 EFECTOS DE LA INFLACION

La Dirección de Pensiones civiles del Estado no reconoce los efectos de la inflación a través de la re expresión de las cifras de sus Estados Financieros, y tampoco ha reconocido tales efectos en los activos no monetarios.

4.2 BASE ACUMULATIVA

ELABORÓ:

24 / 30

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

El registro de las operaciones de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, se realiza con base al gasto e ingreso Recaudado y Ejercido, vinculando el presupuesto con la contabilidad y afectando una sola vez con la misma fuente de información los diferentes momentos contables de los Ingresos y los Egresos.

4.3 INGRESOS

Los Ingresos se registran atendiendo a los momentos del ingresos de manera simultanea considerando su naturaleza y clasificación siendo esta la siguiente:

Ingresos de Gestión. Comprende las Aportaciones recibidas al amparo del articulo 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado

Otros Ingresos y Beneficios:- Comprende los ingresos recibidos por concepto de Intereses derivados de los prestamos otorgados con los recursos de esta Institución a los trabajadores cotizantes al fondo de pensiones así como a Jubilados y Pensionados, también se incluyen la prescripción de las aportaciones al fondo de pensiones de los trabajadores que durante mas de 10 años no han realizado aportación alguna así como las aportaciones de los trabajadores que han obtenido su jubilación o pensión, de igual manera también se incluyen todos aquellos ingresos que se reciban por concepto de venta de bienes muebles e inmuebles y por concepto de otros.

4.4 LAS INVERSIONES EN VALORES

Las Inversiones son valuadas a su costo (costo mas rendimiento) y están principalmente por inversiones bancarias diarias y a corto plazo

4.5 ACTIVO NO CIRCULANTE

Los bienes que se adquieren se registran al costo de adquisición o bien al valor que se determine mediante la practica de un avalúo.

4.6 BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES DE ESTA INSTITUCION

Los beneficios por causas distintas al retiro, a que tienen derecho los trabajadores que derivan de la antigüedad del trabajador por los servicios prestados se generan mediante la constitución de una provisión mediante la aplicación de un factor ya determinado para tal efecto.

4.7 AUTORIZACION PARA LA EMISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS

Estos se realizan de conformidad con las NORMAS Y METODOLOGIA PARA LA EMISION DE INFORMACION FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS DE LA

DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO Y CARACTERISTICAS DE SUS NOTAS.

4.8 PROVISIONES

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

De acuerdo a lo que establece la Ley Federal del Trabajo y las Condiciones Generales, la Dirección de Pensiones Civiles del Estado tiene la obligación de pago por concepto de Prima de Antigüedad, esta obligación solo es exigible después de que el personal haya prestado un mínimo de 12 años de servicio y se computa con base a los años de servicio a la fecha de su retiro, para hacer frente a esas obligaciones la Dirección de Pensiones provisiona dicho gasto conforme a la siguiente fórmula:

Salario mínimo burocrático diario x 25 días x años de servicio (mayor a 15 años) = total de la provisión.

Salario mínimo burocrático diario x 25 días x años de servicio (menor a 15 años) x 0.0667 = estimación de la provisión.

SALDO DE LA PROVISIÓN AL MES QUE SE TRATA

\$ 13,723,977.77

FONDO DE SEGURO SOBRE PRESTAMOS

Esta provisión se constituye con la aportación que realizan los trabajadores que tramitan prestamos en sus diferentes modalidades y su aplicación es para redimir el saldo de estos prestamos al fallecimiento de los trabajadores, siempre y cuando se encuentren contribuyendo a este fondo al momento del deceso.

SALDO DE LA PROVISIÓN AL MES QUE SE TRATA

\$ 85,763,503.71

4.9 RESERVAS

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

RESERVA PARA JUBILACIONES, PENSIONES Y ADMINISTRACIÓN

De conformidad con la observación con numeral 19 de la cedula de observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría externa practicada por el despacho Tello y Asociados S.C al ejercicio 2011, se modifica esta nota

De acuerdo a lo que establece la Ley de Pensiones Civiles del Estado, la Dirección de Pensiones Civiles tiene obligación de pagar prestaciones de largo plazo consistentes a Jubilaciones y Pensiones, para hacer frente a estas obligaciones la Dirección cuenta con dos fideicomisos en administración los cuales se detallan a continuación:

EL 05 DE DICIEMBRE DE 1996 SE FIRMO CONVENIO DE SUSTITUCION DE INSTITUCION FIDUCIARIA PARA EL:

FIDEICOMISO JUBILADOS Y PENSIONADOS: Fideicomiso de Inversión y Administración Irrevocable

CONTRATO: No. 27334-2

VIGENCIA: desde 12 de agosto de 1992 a la fecha

FIDEICOMITENTE: Dirección de Pensiones Civiles del Estado y los Jubilados y Pensionados.

FIDUCIARIO: Bancomer S.A.

FIDEICOMISARIOS: La Dirección de Pensiones Civiles del Estado (en primer Lugar) y las personas físicas que designe el comité técnico del fideicomiso (en segundo lugar)

EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE FIRMO CONVENIO DE SUSTITUCION DE INSTITUCION FIDUCIARIA PARA EL:

FIDEICOMISO JUBILADOS Y PENSIONADOS: Fideicomiso de Inversión y Administración Irrevocable

CONTRATO: No. 106779-4

VIGENCIA: desde 12 de agosto de 1992 a la fecha

FIDEICOMITENTE: Dirección de Pensiones Civiles del Estado y los Jubilados y Pensionados.

FIDUCIARIO: Banamex S.A.

FIDEICOMISARIOS: La Dirección de Pensiones Civiles del Estado (en primer Lugar) y las personas físicas que designe el comité técnico del fideicomiso (en segundo lugar)

EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 SE FIRMO CONVENIO DE SUSTITUCION DE INSTITUCION FIDUCIARIA PARA EL:

FIDEICOMISO JUBILADOS Y PENSIONADOS: Fideicomiso de Inversión y Administración Irrevocable

CONTRATO: No. 26068

VIGENCIA: desde 12 de agosto de 1992 a la fecha

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA: La Dirección de Pensiones Civiles del Estado

FIDUCIARIO: Banco del Bajío S.A Institucion de Banca Multiple

FIDEICOMISARIOS: La Dirección de Pensiones Civiles del Estado (en primer Lugar) y las personas físicas que designe el comité técnico del fideicomiso (en segundo lugar)

EL IMPORTE DE LOS RECURSOS AL MES QUE SE INFORMA ES POR LA CANTIDAD DE:

\$ 2,014,590,011.14

FIDEICOMISO RESERVA FINANCIERA: Fideicomiso Irrevocable

CONTRATO: No. 27489-4

VIGENCIA: desde 17 de febrero de 1997 a la fecha

FIDEICOMITENTE: Dirección de Pensiones Civiles del Estado.

FIDEICOMISARIO: Dirección de Pensiones Civiles del Estado.

FIDUCIARIO: Bancomer S.A..

EL 24 DE FEBRERO DE 2009 SE FIRMO CONVENIO DE SUSTITUCION DE INSTITUCION FINANCIERA PARA EL :

FIDEICOMISO RESERVA FINANCIERA: Fideicomiso Irrevocable

CONTRATO: No. 013663-3

VIGENCIA: desde 17 de febrero de 1997 a la fecha

FIDEICOMITENTE: Dirección de Pensiones Civiles del Estado.

FIDEICOMISARIO: Dirección de Pensiones Civiles del Estado.

FIDUCIARIO: Banorte S.A.

EL IMPORTE DE LOS RECURSOS AL MES QUE SE INFORMA ES POR LA CANTIDAD DE:

\$ 1,691,473,314.04

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



**DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

Disponibles para su transformación o	\$316,283.49	\$1,754.53						\$318,038.02
Otros activos circulantes	\$14,482,246.19	\$615,390.73						\$15,097,636.92
NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00						\$0.00
Inversiones Financieras a	\$3,403,543,326.78	\$302,519,998.40						\$3,706,063,325.18
Recibir Efectivo o equivalentes a Largo Plazo	\$8,897,022,055.65	\$683,550,333.22						\$9,580,572,388.87
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$77,342,091.38	\$0.00				(\$591,912.06)		\$76,750,179.32
Bienes Muebles	\$1,421,322.33	\$0.00				\$509,442.11		\$1,930,764.44
Activos	\$56,969.41	\$0.00				(\$7,665.28)		\$49,304.13
Activos	\$6,107,948.90	\$0.00				(\$2,812,468.86)		\$3,295,480.04
Otros activos no circulantes	\$0.00	\$0.00						\$0.00
TOTAL	\$14,280,436,760.46	\$1,421,204,512.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	(\$619,969.32)		\$15,698,738,668.52

POLITICAS DE CONTROL Y RIGUROSA OBSERVACION:

- 1 Una vez transcurrido la estimación del tiempo de vida útil de los bienes inmuebles, se procede a realizar la revaluación de estos., pudiendo realizarse también esta revaluación en cualquier momento previa indicación de la Dirección General por así convenir a los intereses de la Institución.
- 2 Para los bienes muebles se acumula la depreciación durante el tiempo estimado de vida útil y una vez que esta suma el total del costo del bien, se realiza la respectiva aplicación de la depreciación al bien, dejando como registro único el valor de 1.00 para control de la posesión y existencia del mismo
- 3 Si por alguna razón se llegara a desaparecer un bien que se encuentra totalmente depreciado, este se pagara por parte del usuario que lo tenia bajo su resguardo en el costo que determine la Dirección, tomando en cuenta la fecha de la adquisición el tiempo de uso y el estado que guardaba al momento de su desaparición
- 4 Para las bajas definitivas de los bienes muebles e inmuebles invariablemente deberá existir la autorización de la H. Junta Directiva, así como la respectiva acta circunstanciada de baja de mobiliario, detallando claramente el fin que se les dará a los muebles e inmuebles que se desagregan del patrimonio de la Institución.
- 5 Para llevar a cabo lo que se describe en el punto anterior, invariablemente estos bienes deberán estar debidamente conciliados con la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto y es responsabilidad de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, validar dicha información con el área en mención.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

Los fideicomisos con los que cuenta esta institución no son reportados bajo ningún ramo administrativo. Sus recursos provienen del correcto manejo de sus excedentes. En la administración de sus flujos líquidos y reinversiones de sus rendimientos.

10. Reporte de la Recaudación

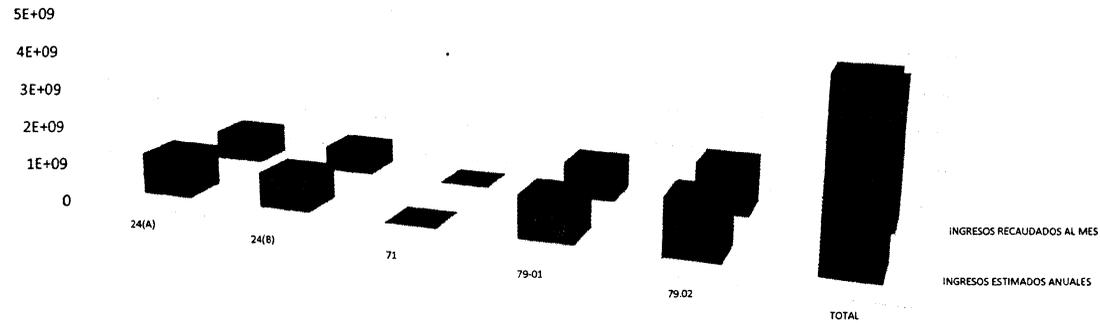
- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



INGRESOS ESTIMADOS ANUALES VS INGRESOS RECAUDADOS



11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Esta Institución no tiene a la fecha contraída ninguna deuda

12. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

La Dirección de Pensiones Civiles del Estado, hasta esta fecha, no ha tenido necesidad de hacer uso de créditos para cumplir con el otorgamiento de prestaciones que tienen derecho los derechohabientes, por lo que no existe materia para gestionar el que se determine una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Los trabajos de esta institución en las últimas fechas, siempre han sido orientadas con la finalidad de crear valor social y público a nuestros derechohabientes, y con ello para poder garantizarles un mejor servicio en el cumplimiento de sus prestaciones, como prueba de lo anterior tenemos:

A) PRINCIPALES POLITICAS DE CONTROL INTERNO: Cumpliendo con las disposiciones aplicables en la Dirección se tiene el Comité de Control Interno, trabajándose en la generación de la Matriz de Riesgos y la administración de riesgos institucionales de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, para dar cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las reglas de operación del comité de control interno para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 19 de Septiembre de 2017

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN

B) MEDIDAS DE DESEMPEÑO FINANCIERO, METAS Y ALCANCE: En el presente ejercicio Fiscal, el Programa Operativo Anual se generó partiendo de la Matriz de indicadores para resultados, además para transparentar la toma de decisiones y hacerlo con mayor eficiencia, se trabaja con los siguientes comités: Comité interno de compras y medidas de austeridad, Comité de Fideicomisos y Comité de cartera vencida.

14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Esta Institución no tiene a la fecha nada que informar

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Esta Institución no tiene a la fecha nada que informar

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Esta Institución no cuenta con partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa en la toma de decisiones

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado al 30 de Septiembre de 2024

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

LIC. PEDRO GUSTAVO VALENZUELA CANTELLANO
DIRECTOR GENERAL

C.P. DANTE HUERTA SILVA

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

MIIF Y E. MONICA PONCE DE LEON RIVERA

SUPERINTENDENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO